



Universidad Nacional de Córdoba
2022 - Las Malvinas son argentinas

Resolución Decanal

Número:

Referencia: TRANSFORMACION INTERINA CARGOS DE AUTORIDAD

VISTO:

La designación interina de la **Arquitecta MARIA MARTA MARICONDE (LEGAJO N° 36413)**, manteniendo sus funciones como Secretaria con Dedicación Exclusiva en la Secretaría Académica de esta Facultad; y,

CONSIDERANDO:

Que en función de ello, corresponde producir la transformación interina de su cargo de Secretaria de Facultad con Dedicación Exclusiva, en un cargo Docente con Dedicación Exclusiva, con el complemento de una asignación equivalente a la diferencia entre su cargo de revista y el cargo de Autoridad.

Que dicha transformación se encuadra dentro de los alcances de los Artículos N° 1, 2 y 3 dda Resolución N° 265/95 del Honorable Consejo Superior.

Que la presente se efectúa a partir del 01/12/2021 y hasta el 30/11/2024.

Por todo ello,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA, URBANISMO y DISEÑO

R E S U E L V E:

ARTICULO N° 1: Transformar interinamente a partir del 01/12/2021 y mientras duren las funciones como Secretaria Académica de la Facultad de Arquitectura, Urbanismo y Diseño de esta Universidad, el cargo que a continuación se detalla:

| NOMBRE | Legajo | CARGO ACTUAL | A TRANSFORMAR |
|------------------------|---------------|--|---|
| MARICONDE, María Marta | 36413 | Secretaria de Facultad Dedicación Exclusiva (código 414) | Profesora Adjunta Dedic. Exclusiva (código 109) |

ARTICULO N° 2: Asignar a la mencionada Docente, una suma mensual, en concepto de Asignación Complementaria con fondos remanentes de la transformación, equivalente a la

diferencia entre la retribución que corresponde al cargo de Autoridad que ejerce y la que percibe en su cargo de Profesor, a partir del 01/12/2021 y mientras duren sus funciones como Secretaria Académica de esta Institución.

ARTICULO N° 3: La presente liquidación se efectuará con imputación al Crédito de la Partida 13-00-11-31-10-00-01-00-03-04.

ARTICULO N° 4: Remitir copia de la presente a la Secretaría de Ciencia y Tecnología de la Universidad Nacional de Córdoba.

ARTICULO N° 5: Incluir en el Digesto Electrónico, Comunicar a Decanato, Secretaría General, Secretaría Académica y Área de Personal, Dar cuenta al Honorable Consejo Directivo, Notificar al Personal correspondiente, Dar al Registro de Resoluciones y Archivar.

/JAO